

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 196

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Huberto Pérez Pérez.

DEMANDADO: María Carmenza Ramírez García, Germán Ramírez García

(Herederos determinados de JUAN BAUTISTA

RAMIREZ GOMEZ).

FIDUPREVISORA y

Herederos Indeterminados de JUAN BAUTISTA

RAMIREZ GOMEZ.

Personas que se crean con derecho sobre el bien.

RADICADO: 2020-00090-00

En atención a lo dispuesto en la diligencia precedente, el Despacho designará a un perito de la lista de auxiliares de la justicia de la Dorada, Caldas., por ser la sede judicial más cercana a esta unidad Judicial que cuenta con dicho instrumento, que recaerá primeramente en un topógrafo. En su defecto será un ingeniero civil o arquitecto que ilustre sobre la circunstancia referida en la inspección judicial sobre medidas para establecer identidad del predio. Para tal efecto, se nombra al señor Diego Edison Cuartas Arango, a quien se le comunicará la designación y una vez acepte, se le posesionará del encargo.

Al experto se le hará saber que el objetivo específico de su intervención es la medición del predio objeto de litigio tomando en cuenta el plano original que reposa en la Secretaría de Planeación a fin de reconocer si el predio solicitado y descrito en la demanda es el mismo que fue visitado en la diligencia de inspección judicial; verificará si las medidas tomadas por el Despacho fueron las correctas o si son otras, determinará la diferencia y si existe una razón técnica para que al día de hoy las medidas no coincidan con las de el plano original. Igualmente, actualizará los linderos en forma técnica. Dicho informe deberá rendirlo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la posesión. Se le indagará sobre la necesidad de honorarios provisionales y gastos de pericia e igualmente se le harán las advertencias referidas en el artículo 230 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 70

De la presente fecha. 18/05/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d96517093900d6f923a70cf78e1f8dfc38c452ab860ec48d2998fd9f4aeb**

Documento generado en 14/05/2021 05:56:09 PM